

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., siete de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00278
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA LARES S.A.S.
DEMANDADA: DELTA INGENIERIA S.A.

Se **RECHAZA DE PLANO** la anterior demanda por falta de competencia territorial, toda vez que tratándose de proceso contencioso es competente el juez del domicilio del demandado, de conformidad con el numeral 1º artículo 28 del Código General del Proceso.

Revisada la demanda y concretamente el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada se observa que tiene su domicilio en la ciudad de **Bucaramanga (Santander)**, resultando claro que el competente para conocer de este asunto es el Juez Civil del Circuito de este municipio.

Así las cosas, acorde con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P., se ordenará remitirle la demanda con sus anexos.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

1.- Rechazar la demanda presentada por carecer este despacho de competencia territorial.

2.- Ordenar se remita al competente Juez Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), por conducto del Juzgado. **OFICIESE.**

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9af25a12fa914c92ff7a323aef0054dc774479e81e40db260041d1bba0e2485**

Documento generado en 07/07/2021 07:01:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>